



MEMORANDO

17-9515-101

La Dorada,

PARA: Jaime Trejos Londoño, Director (e) - Sena Regional Caldas.

DE: Subdirector (e) Centro Pecuario y Agroempresarial

ASUNTO: Autorización para contratar 1 apoyo Biblioteca La Dorada

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro Pecuario y Agroempresarial, requiere contratar la Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial.

Así mismo en mi calidad de Subdirector de Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro Pecuario y Agroempresarial, la documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el Manual de Contratación Administrativa adoptado por la Dirección General.

Cordial saludo,

OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Subdirector (e) Centro Pecuario y Agroempresarial

Proyectó: Sandra Milena Martinez, Coordinadora Grupo Administrativo de Centro



Certificado No:
SC-CER339681



Certificado No:
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Pecuario y Agroempresarial

Calle 42 Cra 1 Alfonso López - La Dorada – Tel. 8573904 – 8577800 – PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

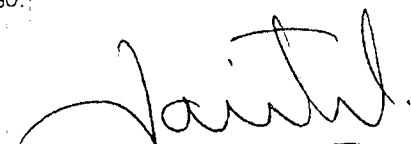
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Manizales, a los


JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR(E) REGIONAL CALDAS

VoBo. Diana Patricia Giraldo Gomez, Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Proyectó: Sandra Milena Martínez, Coordinadora Grupo Administrativo de Centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Tecnólogo en Educación, Ciencias Sociales, Literatura, Sistemas de Información, Bibliotecólogo, gestión documental o áreas a fines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada de 25 meses en adelante en áreas administrativas y de apoyo a la gestión.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$26.779.231). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$425.067) b) (9) pagos iguales en los meses de (marzo) a (noviembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$2.550.403) cada uno. c) dos pagos en el mes de diciembre que sumados dan un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.400.537).</i>
PLAZO:	Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La Dorada, Caldas</i>
CDP:	Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el centro cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 del 15 de enero de 2020, RUBRO: 951510 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - \$695.224.583
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Andres Maldonado Mora – Subdirector (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con la contratación de un bibliotecólogo, la entidad busca coordinar y gestionar los diferentes procesos de servicios bibliotecarios e interbibliotecarios, con el fin de garantizar la satisfacción del usuario interno y externo, contribuyendo así con el cumplimiento de los objetivos misionales de la formación profesional del SENA – Centro Pecuario y Agroempresarial También se requiere del análisis y catalogación de la información con procesos de descripción bibliográfica normalizada según las reglas de catalogación Angloamericanas que se encuentran vigentes, además de actualizar y depurar la colección en la base de datos de producción, ajustado con los recursos de información con que cuenta el sistema de Bibliotecas a los instructores y aprendices del SENA, garantizando la prestación del servicio de atención a los instructores aprendices y funcionarios del Centro, relacionados con el uso de las instalaciones físicas de la biblioteca, el préstamo de material bibliográfico y la asesoría requerida por los usuarios del servicio de biblioteca.

Adicional, se requiere la contratación de un bibliotecólogo a fin de que brinde información permanente respecto del acceso a información pertinente y de calidad, como apoyo a los programas de formación que imparte la entidad, mediante la interconexión a redes de información, bases de datos nacionales e internacionales, documentos electrónicos y digitales, adelantando convenios que permitan el intercambio permanente de información desde el Sistema Nacional de Bibliotecas - (SBS), proporcionando recursos de información a la comunidad SENA y a los empresarios innovadores, aportando conocimiento para todos los colombianos.

Además, y teniendo en cuenta que uno de los requisitos que el Ministerio de Educación Nacional le exige a los centros de servicios de formación del SENA, como condición de calidad, a fin de que se obtenga el registro de calificación, es el de contar con una biblioteca que garantice la formación integral de los diferentes aprendices, donde se cuente con el acompañamiento y apoyo requerido para llevar una formación con amplios conocimientos en áreas específicas, esto en lo que respecta al Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con*

personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Analizar y catalogar la información con procesos de descripción bibliográfica normalizada según las reglas de catalogación Angloamericanas vigentes.
2. Actualizar y depurar la colección en la base de datos de producción Nacional de acuerdo a los parámetros establecidos por el sistema de Bibliotecas.
3. Realizar jornadas de capacitación y difusión de los recursos de información con que cuenta el sistema de Bibliotecas a los instructores y aprendices.
4. Fortalecer la biblioteca, con los elementos, implementos y material bibliográfico necesarios para un mejor y más óptimo funcionamiento, captando la atención del aprendiz.
5. Coordinar y gestionar los procesos de servicios bibliotecarios e interbibliotecarios, con el fin de garantizar la satisfacción del usuario interno y externo, contribuyendo así con el cumplimiento de los objetivos misionales de la formación profesional del SENA – Centro Pecuario y Agroempresarial.
6. Garantizar la prestación del servicio de atención a los instructores aprendices y funcionarios del Centro, relacionados con el uso de las instalaciones físicas de la biblioteca, el préstamo de material bibliográfico y la asesoría requerida por los usuarios del servicio de biblioteca.
7. Coordinar con otras áreas del departamento de bibliotecas el seguimiento y control del inventario físico, con el fin de garantizar la disponibilidad del material bibliográfico cuando sea requerido.
8. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por el funcionario ejecutor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de La Dorada

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$26.779.231). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$425.067) b) (9) pagos iguales en los meses de (marzo) a (noviembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$2.550.403) cada uno. c) dos pagos en el mes de diciembre que sumados dan un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.400.537).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y

cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

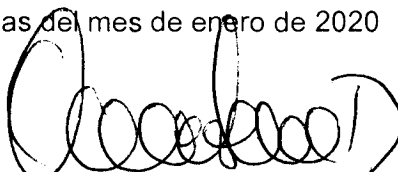
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

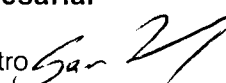
Que la coordinación del grupo de apoyo administrativo del Centro revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en La Dorada a los 16 días del mes de enero de 2020



OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Subdirector (e) del Centro Pecuario y Agroempresarial

Proyectó: Sandra Milena Martinez, Coordinadora Grupo Administrativo de Centro



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR ENCARGADO DEL SENA REGIONAL CALDAS**

CONSIDERANDO

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere **contratar (01) persona natural** para la Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, no existe personal de planta suficiente para cubrir el presente objeto contractual

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de una (1) persona para

OBJETO: Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial..

VALOR: *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$26.779.231). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$425.067) b) (9) pagos iguales en los meses de (marzo) a (noviembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$2.550.403) cada uno. c) dos pagos en el mes de diciembre que sumados dan un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.400.537).*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020

CDP: Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el centro cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 del 15 de enero de 2020, RUBRO: 951510 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - \$695.224.583.

Se expide en Manizales, el _____

Autorización Nro. _____

**JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR ENCARGADO SENA REGIONAL CALDAS**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda con el material bibliográfico tanto físico como virtual en el Centro Pecuario y Agroempresarial.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80161504	8000000000	80160000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Educación: Título de Tecnólogo en Educación, Ciencias Sociales, Literatura, Sistemas de Información, Bibliotecólogo, gestión documental o áreas a fines.

Experiencia requerida: Experiencia relacionada de 25 meses en adelante en áreas administrativas y de apoyo a la gestión.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
636 de 2018	Martha Lucia Pavas Isaza	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad como Bibliotecólogo del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, para gestionar y garantizar el funcionamiento de la Biblioteca, que incluye la organización normalizada de las colecciones y la producción de los servicios de búsqueda y recuperación de información desde el Sistema de Bibliotecas SENA	Hasta el nueve (09) de Diciembre de 2018 Diez (10) meses y quince (15) días,	Valor del contrato: VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$25.241.895) incluido IVA. Forma de pago: Un (1) primer pago por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO PESOS M/CTE (\$480.798) que se cancelara en el mes de Febrero de 2018. b) Nueve (9) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.403.990) que se cancelaran en los meses de Marzo a Noviembre e) un (1) último pago correspondiente a Noviembre y Diciembre que sumados dan un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTI CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.125.187) que se pagara en Diciembre de 2018	Contratación directa
491 DE 2017	Ingrid Liliana Avila Beltran	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico documental y de análisis de la información para la automatización y la actualización de la colección en la gestión bibliotecaria	hasta el 28 de noviembre de 2017	Valor del contrato: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$23.339.800) incluido IVA Forma de pago: a). Un pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.489.579), que se cancelara en el mes de febrero de 2017. b). 8 pagos iguales de Marzo a octubre por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS	Contratación Directa

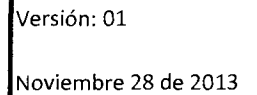


FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				OCHENTA PESOS (\$2.333.980), y e). Un último pago para el mes de noviembre por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.178.381)	
17-0081 de 2019	MARTHA LUCIA PAVAS ISAZA	Prestación de servicios de carácter temporal de apoyo a gestión de la entidad como bibliotecólogo para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda desde s.b. SENA	Desde el 25 de enero de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$27.567.458) pagados en mensualidades vencidas de \$2.476.119	Contratación directa
17-0763 de 2019	JOHANA ZAMUDIO ESCARRAGA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad como bibliotecólogo, para gestionar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca, organización normalizada de las colecciones y producción de servicios de búsqueda desde s.b.sena en la sede de Puerto Boyacá	Desde el 5 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019	DIECISIETE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$17.002.684) pagados en mensualidades vencidas de \$2.476.119	Contratación directa

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Subdirector (e) Centro Pecuario y Agroempresarial

Proyectó: Sandra Milena Martinez - Profesional 01, Coordinación Administrativa





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Unidad Ejecutora:

MHmpena

MAYRA ALEJANDRA PENA HORTUA

Unidad y Subunidad
Ejecutora Aprobada:36-02-00-017-
951510CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-
CALDAS

Fecha y Hora Sistema

2020-01-15-4:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-017-951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	695.224.583,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	695.224.583,00	Saldo x Comprometer:	695.224.583,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL- CALDAS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						695.224.583,00	0,00	695.224.583,00	695.224.583,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL VIGENCIA 2020.
---------	--

Firma Responsable